PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines. **HABILIDADES:** Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades

	de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región. ó Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional. *Nota aclaratoria: Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, al menos el 50% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los nueve (09) contratos la suma de* **QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($520.812.000).** *Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:* a) Un primer pago proporcional, correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de inicio de la ejecución contractual, equivalente al mes o fracción de mes respectivo*;* *b) Diez* (10) pagos mensuales iguales, correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026, cada uno por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL *PESOS M/CTE ($*5.032.000) y, c) Un último pago proporcional, correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de finalización de la ejecución contractual, equivalente al mes o fracción del mes respectivo. El valor señalado se encuentra amparado por el CDP No. 726 del 08 de enero de 2026, correspondiente a la *dependencia 101000 – Despacho Dirección*

	C-3602-1300-14-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL Y CDP No. 826 del 08 de enero de 2026 correspondiente a la *dependencia 101000 – Despacho Dirección C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL*
PLAZO:	Plazo de Quince (15) días y Once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio – Meta
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinadora de Emprendimiento o quien sea designado por el Director Regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Iván Barrero Buitrago, Director (E) Regional SENA Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 0199 de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional para más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, tal como lo contempla el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

Por otro lado, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA de la cual hace parte la Coordinación Nacional de emprendimiento en cumplimiento de la misionalidad de la entidad articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026" consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

En consonancia con dichas transformaciones, la Entidad ha definido un mapa estratégico institucional orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento del capital humano, la innovación en la prestación integral de los servicios, la ampliación de cobertura y pertinencia institucional, el fortalecimiento del modelo de operación institucional y la administración eficiente, austera y eficaz de los recursos públicos.

En atención a las funciones misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y a los retos institucionales derivados de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, se hace necesario contar con talento humano suficiente con el fin de apoyar técnica y estratégicamente el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuir al desarrollo social, productivo y territorial.

Así mismo, La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional establecida en diferente CONPES con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.

4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA "Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana", el cual tiene dentro de su mapa estratégico como uno de sus objetivos: "Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: *Trabajo decente y crecimiento económico,* en la meta 8.3 "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros".

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se han establecido unas prioridades estratégicas que se materializan a través de Proyectos de inversión, para el caso del Proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo, se tienen dos proyectos así:

1.1. **Proyecto de inversión**

El proyecto de inversión presenta un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo mención anteriormente.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con el siguiente proyecto de inversión, que estructura los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel Nacional.

Código: 202400000000191

Productos:

- Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
- Servicio de gestión para el emprendimiento
- Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales
- Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales

Propósito: Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos

1.2 Plan estratégico institucional SENA

El Plan Estratégico Institucional 2023−2026 se expone a continuación, sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación del programa de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2026:

Prioridad Estratégica y Prioridades estratégicas y modelo de servicio:

El SENA orienta su modelo de emprendimiento al fomento de la cultura emprendedora y el empresarismo**,** mediante el acompañamiento integral a los usuarios a través de una Ruta de Atención que abarca las fases de orientación, ideación, validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento empresarial. Este modelo busca contribuir de manera directa al crecimiento del tejido social y económico del país, incluyendo la atención a emprendedores interesados en postularse a las convocatorias del Fondo Emprender**.**

La implementación del modelo se realiza de manera articulada en las 33 regionales del SENA**,** a través de los Centros de Formación Profesional Integral y los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE)**,** garantizando cobertura territorial y pertinencia regional.

Se mantiene el lineamiento establecido en la Circular 3 2025 000200**,** según el cual las convocatorias del Fondo Emprender deben destinar el 70 % de los recursos a iniciativas asociativas y el 30 % a iniciativas individuales. Esta disposición se articula con la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la estrategia CampeSENA y la política institucional de fortalecimiento de la asociatividad como mecanismo de transformación productiva, generación de ingresos y democratización del acceso al mercado. En este marco, se prioriza la financiación y fortalecimiento de asociaciones de aprendices, egresados, campesinos, cooperativas y organizaciones de la economía popular.

Adicionalmente, el **Acuerdo 007 de 2025** introduce ajustes a los montos de financiación y a los deberes de los emprendedores, actualizando los topes de recursos para iniciativas productivas, unidades económicas, modelos y planes de negocio.

Acciones prioritarias para las regionales

Los equipos regionales de emprendimiento deberán:

- Promover la formulación de planes de negocio con enfoque asociativo y pertinencia territorial.
- Fortalecer las capacidades de los equipos regionales en asociatividad y economía solidaria.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.
- Orientar el acompañamiento en la Ruta Emprendedora hasta la postulación exitosa a Fondo Emprender.
- Asegurar el cumplimiento de metas e indicadores relacionados con planes formulados, viables, iniciativas financiadas y empleos a generar.
- Impulsar proyectos asociativos desarrollados por aprendices (incluidos los de proyecto productivo) y egresados SENA.
- Consolidar alianzas estratégicas con actores del territorio que fomenten la economía campesina y popular con enfoque asociativo.

Ruta de Atención al Emprendimiento

La Ruta de Atención se estructura en dos grandes fases: CREAR y FORTALECIMIENTO, permitiendo al usuario avanzar desde la manifestación de interés por emprender hasta la consolidación empresarial.

Fase CREAR – Generación de empresa y empleo

Esta fase, liderada por los equipos de emprendimiento del SENA, ofrece acompañamiento integral desde la idea hasta la consolidación del negocio, incluyendo el acceso a fuentes de financiación como el Fondo Emprender.

Etapas principales:

1. **Registro Único de Usuarios:** Centraliza la información de los interesados en emprender a través de www.fondoemprender.com, permitiendo identificar necesidades y asignar servicios adecuados.
2. **Orientación a Emprendedores:** Brinda información integral sobre la Ruta Emprendedora, servicios y beneficios, mediante orientaciones presenciales o virtuales con herramientas estandarizadas.
3. **Entrenamientos:** Desarrollo de competencias técnicas y habilidades blandas mediante entrenamientos y **Bootcamps** intensivos, enfocados en ideación, validación y modelos de negocio.
4. **Formulación de modelos o planes de negocio:** Acompañamiento personalizado para estructurar iniciativas viables y sostenibles, con orientación a Fondo Emprender y otras fuentes de financiación.
5. **Creación de empresas – Otras fuentes de financiación:** Acompañamiento para la formalización legal de empresas financiadas con recursos distintos al Fondo Emprender
6. **Puesta en marcha:**

- **Otras fuentes de financiación:** acompañamiento durante el primer año de operación.
- **Fondo Emprender:** legalización, creación de empresa, alistamiento, interventoría y acompañamiento hasta la condonación de recursos.

Fase de Fortalecimiento Empresarial

Esta fase busca el crecimiento, sostenimiento y escalabilidad de micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, mediante:

1. Diagnóstico empresarial
2. Formulación del plan de acción
3. Implementación del plan de acción

El financiamiento se realiza a través de la línea de Fortalecimiento Fondo Emprender**,** con énfasis en sostenibilidad, innovación, transformación digital, inteligencia artificial, eficiencia energética y fortalecimiento de la presencia digital.

Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo

Se desarrollarán acciones orientadas a fortalecer habilidades emprendedoras, liderazgo, gestión estratégica, sostenibilidad financiera y toma de decisiones basadas en datos. Para 2026 se priorizan actividades como ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio, bootcamps e intercambio de experiencias, con especial énfasis en el componente asociativo, campesino y de economía popular.

De manera transversal, se promoverá el uso de herramientas de inteligencia artificial**,** prácticas de gestión ambiental responsable y alianzas estratégicas con universidades, empresas y actores del ecosistema, garantizando la mejora continua de la Ruta Emprendedora y la consolidación de empresas competitivas, resilientes e innovadoras.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Planeación estratégica Nacional e Institucional a la Coordinación Nacional de emprendimiento le han sido asignadas metas para la vigencia 2026, las cuales se han distribuido en cada Regional de acuerdo con su capacidad operativa, correspondiéndole a la Regional Meta las siguientes:

METAS TOTALES VIGENCIA-2026 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER – REGIONAL META	
Indicador	**Meta 2025**
1. No. personas Orientadas	8.060

2. No. personas entrenadas	4.151
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	78
4. Empresas Creadas OFF	33
5. Planes de Negocio Viabilizados FE	24
6. Empleos Potenciales Directos FE CREAR T FORT	74
7. Total Puesta en Marcha OFF y FE	83
6. Empresas con Plan de acción Formulado	89
7, Empresas en Fortalecimiento	89
8. Empleos en Fortalecimiento	44
10. Empresa Creadas FE	45
Emprendedores orientados Campesinos	2186
Emprendedores orientados Economía Popular	134

Fuente: Anexo Meta Regionales Preliminares

La Coordinación Nacional de Emprendimiento estableció los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de Emprendimiento vigencia 2026, establece el Modelo de servicio que se aplica en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial y el cual tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

La coordinación nacional de emprendimiento en cumplimiento de la misión institucional y de los lineamientos definidos para el Modelo de Atención de Emprendimiento, requiere la contratación de Orientadores de Emprendimiento con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas

regionales de emprendimiento, la adecuada operación de los Centros de Desarrollo Empresarial y la ejecución efectiva de las acciones asociadas al Fondo Emprender durante la vigencia correspondiente.

La necesidad del presente contrato se fundamenta en que el SENA, tiene la responsabilidad de fomentar la cultura del emprendimiento y el empresarismo en el territorio, así como de acompañar de manera técnica, permanente y especializada a los emprendedores, aprendices y egresados SENA en el desarrollo de la Ruta de Atención al Emprendimiento. Dicha ruta comprende las fases de orientación, ideación, validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas que se encuentran en etapa de crecimiento, las cuales contribuyen directamente al desarrollo económico, social y productivo.

La dinámica económica y social de la Regional Meta, caracterizada por una alta participación de la economía campesina, popular, comunitaria y rural, así como por la presencia de iniciativas productivas asociativas, exige la disponibilidad de talento humano idóneo que permita orientar, estructurar y acompañar proyectos empresariales con enfoque territorial, asociativo y solidario. En este contexto, los Orientadores de Emprendimiento se constituyen en un actor clave para asegurar que las iniciativas empresariales respondan a las necesidades del territorio y cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos por el SENA y el Fondo Emprender.

En consecuencia, la contratación de Orientadores de Emprendimiento resulta indispensable para que la Regional Meta pueda cumplir de manera efectiva con las metas asignadas en materia de planes de negocio formulados, planes de negocio viables, iniciativas empresariales financiadas por el Fondo Emprender y empleos potenciales a generar. De igual forma, permite asegurar la correcta programación, ejecución y rendición de cuentas de dichas metas, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al fomento del emprendimiento.

Adicionalmente, los Orientadores de Emprendimiento contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales, mediante la articulación con los Centros de Formación Profesional Integral, la Agencia Pública de Empleo, Bienestar al Aprendiz y el relacionamiento con egresados, promoviendo la creación de proyectos productivos sostenibles y el acceso democrático a las oportunidades de financiación.

Por lo anterior, la contratación de Orientadores de Emprendimiento se constituye en una necesidad real, objetiva y prioritaria para la Regional Meta, en tanto garantiza la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales de emprendimiento y el fortalecimiento del

tejido productivo, en coherencia con las políticas públicas nacionales y los lineamientos estratégicos del SENA

En los mismos lineamientos detalla el equipo de trabajo que se encuentra en los Centros de Desarrollo empresarial, quienes son los encargados de realizar las acciones y actividades que se requieren para dar cumplimiento a las metas previstas para el 2026, el documento de lineamientos teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para la Ruta de atención, establece que la Regional Meta debe contratar durante la presente vigencia el siguiente equipo:

Rol	Número de Contratos
Apoyo Operativo	1
Orientadores	9

Específicamente se establece que cada rol tendrá los siguientes objetivos:

Apoyo Operativo: cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Orientador de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

En desarrollo de estos lineamientos, la Secretaría General de la Dirección General del SENA expidió la Circular No. 3-2025-000282 del 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen directrices para operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, así como los lineamientos para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientadas a garantizar una adecuada gestión del talento humano, particularmente en los ámbitos de Emprendimiento y Agencia Pública de Empleo.

No obstante, una vez revisada la conformación de la planta de personal de la Coordinación de Agencia Pública de Empleo, conforme a la Resolución No. 50-00688 del 12 de septiembre de 2025, se evidencia que, si bien existen cinco (05) cargos de planta, a saber:

1. Profesional Grado 02 – IDP 13538
2. Profesional Grado 07 – IDP 24
3. Profesional (e) Grado 02 –IDP 448
4. Técnico (e) Grado 02 –IDP 448
5. Profesional (e) Grado 03 – IDP 13542 (Vacante temporal)

Los servidores públicos actualmente vinculados se encuentran atendiendo múltiples funciones propias del área y no cuentan con la formación, experiencia o disponibilidad suficiente para asumir de manera integral las responsabilidades técnicas, operativas y normativas de la Agencia Pública de Empleo.

En consecuencia, ante la inexistencia de personal idóneo y para garantizar el adecuado funcionamiento de la Agencia Pública de Empleo, se configura una necesidad temporal y especializada que no puede ser cubierta con la planta de personal, lo cual hace indispensable la contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a los lineamientos de emprendimiento, así como a la Resolución No. 50-00688 del 12 de septiembre de 2025 "Por la cual se modifica la conformación del Grupo Interno de Trabajo de la Agencia Pública de Empleo en el SENA Regional Meta", con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Emprendimiento y Empresarismo y los retos planteados para el 2026 requiere contratar nueve (9) orientadores para la orientación de usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo del SENA, desarrollaran actividades contractuales enfocadas al cumplimiento de los indicadores de Emprendimiento, Fomento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo Emprender, de acuerdo a la distribución que realice el Profesional de emprendimiento Regional.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de nueve (9) profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Conforme al artículo 4 de la Resolución Nro. 1-02862 de 2025, la Dirección General del SENA delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales de la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, según el artículo 4, autorizó a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la ordenación del gasto y la competencia para *"realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las actividades asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

(…) b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución."

De la misma normatividad y de acuerdo a su artículo 5, dispone el alcance de las funciones delegadas en los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, que comprenden,

a) *"La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirectores de Centro;*

b) *La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación;*

c) *La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de garantías;*

d) *La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios;*

e) *Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado".*

Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual."

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, *cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*.; que guarda relación y

está conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución 54 de 2018.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Meta y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, mediante circular 01-00001 del 02 de enero de 2026, la Secretaría General del SENA comunicó la resolución de apertura presupuesto 2026 de obligatorio cumplimiento, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" suscrita por el Director General, a través de la cual se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo.

2. Obligaciones del Contratista.

2.1 Obligaciones Generales

2.1.1 Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias

2.1.2 Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

2.1.3 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.1.4 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

2.1.5 Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.6 Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

2.1.7 Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

2.1.8 Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

2.1.9 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

2.1.10 Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

2.1.11 Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.1.12 Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1°

parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.1.13 Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.1.14 Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.1.15 No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.1.16 En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.1.17 Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

2.1.18 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.1.19 En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.

2.1.20 El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes.

2.1.21 El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

2.1.22 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.23 El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.

2.1.24 Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.

2.1.25 Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.

2.1.26 Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

2.1.27 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.

2.1.28 Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.

2.1.29 Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.

2.1.30 Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.

2.1.31 Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.

2.1.32 Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Cumplimiento de lineamientos y metas: Ejecutar las actividades necesarias para dar soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el marco del contrato.

2.2 Plan de acción regional: Elaborar y desarrollar el plan de acción regional de emprendimiento, asegurando su ejecución y seguimiento conforme a las directrices nacionales, durante la vigencia del contrato.

2.3 Reportes y evidencias: Consolidar, analizar y entregar mensualmente los informes y evidencias de avance regional, así como cualquier reporte adicional solicitado por la entidad, garantizando calidad y oportunidad.

2.4 Transferencia de lineamientos: Apoyar la realización de sesiones de socialización de políticas, normatividad y metodologías relacionadas con la Ruta Emprendedora, según cronograma acordado.

2.5 Acompañamiento técnico temporal: Brindar asistencia técnica en las fases de la Ruta Emprendedora (orientación, entrenamiento, formulación, creación y fortalecimiento empresarial) durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos nacionales.

2.6 Articulación para actividades puntuales: Gestionar y apoyar la articulación con actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo de actividades específicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor regional.

2.7 Participación en espacios convocados: Asistir a reuniones, comités y espacios técnicos convocados por el nivel nacional o regional, aportando insumos técnicos relacionados con las actividades contratadas.

2.8 Control documental y normativo: Garantizar que la información registrada en los sistemas institucionales coincida con las evidencias presentadas, cumpliendo los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) durante la vigencia del contrato.

2.9 Promoción de cultura emprendedora: Apoyar la organización y ejecución de eventos, ferias y actividades de divulgación que fomenten la cultura emprendedora, según el plan de trabajo acordado.

2.10 Atención diferencial en actividades contratadas: Proporcionar atención especializada a grupos asociativos participantes en la Ruta Emprendedora, conforme a metodologías definidas por la Coordinación Nacional, en el marco de las actividades contratadas.

2.11 Entrega de productos y cuenta de cobro: Presentar los entregables con sus evidencias según el plan de acción individual concertado, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro mensual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien ejerza funciones del Coordinador de Emprendimiento o a quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional del Meta, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

NOTA. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se

certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Futuro Contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.	ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA		55.641.166	

PCCNTR. 7283473 DE 2025		y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11. 5 meses		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1. PCCNTR 7283462 DE 2025	ENY PAOLA ORTIZ CASTAÑEDA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11. 5 meses		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1. PCCNTR.7283446 DE 2025	MARTHA LIGIA RAMÍREZ ARIAS	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instruccio	11. 5 meses		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

		nes de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.			
CO1. PCCNTR 7283435 DE 2025	AMPARO SHIRLEY BLANCO ZEA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11. 5 meses		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio, idoneidad certificada y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los 14 días de diciembre de 2026,

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2026.01.15 14:19:13 -05'00'

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director Regional (e)

9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14